

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  rpm de la toma de fuerza

Datos observados .....	64,0	1.994	540	178	1	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	66,0	1.994	540		15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -- 2.200 rpm -- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados .....	68,8	2.200	596	178	1	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	71,0	2.200	596		15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor 1.994 revoluciones por minuto -- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**12975** RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se rescinde el concierto suscrito con la Empresa «Genus Mallorca, Sociedad Anónima», sobre inseminación artificial porcina.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Genus Mallorca, Sociedad Anónima», en solicitud de rescisión del concierto como centro concertado para inseminación artificial porcina, autorizado por Resolución de esa Dirección General de la Producción Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 5 de mayo de 1981.

Teniendo en cuenta las razones en las que se basa lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Artículo único.—Por la presente queda rescindido el concierto que como centro concertado para la inseminación artificial porcina tiene autorizado la Empresa «Genus Mallorca, Sociedad Anónima», situado en Campos del Puerto, Mallorca (Balears).

Lo que se dispone para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12976** REAL DECRETO 1062/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y Entidades que se citan.

A propuesta del Ministro de Cultura y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y Entidades:

Don Ramón Gaya Pomes, Pintor.  
 Don Hernando Viñes Soto, Pintor.  
 Don Jorge Oteiza Embil, Escultor.  
 Don Rufino Tamayo, Pintor.  
 Don Roberto Matta, Pintor.  
 Don Martín Chirino López, Escultor.  
 Don José Luis Cano García de la Torre, Escritor.  
 Don Jaime de Arminán Oliver, Realizador cinematográfico.  
 Señor Costa-Gavras, Realizador cinematográfico.  
 Don José Carreras Coll, Tenor.  
 Don José Luis López Vázquez, Actor.  
 Asociación «Amigos de Serrablo».  
 Agrupación de Diseño Industrial del Fomento de las Artes Decorativas (ADI/FAD).

Vengo en concederles, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985, la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
 JAVIER SOLANA MADARIAGA

## ADMINISTRACION LOCAL

**12977** RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

No habiéndose podido celebrar en la fecha fijada el levantamiento de actas previas a la ocupación, en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Navaquesera, para la ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a Navatalgordo», resolución de esta Presidencia de fecha 19 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de 27 de abril de 1985; «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 1985, y «Diario de Avila», de 17 de mayo de 1985.

Por el presente y en cumplimiento de los establecido en el artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se fija el día 22 de julio de 1985, a las once horas, en la Casa Consistorial de Navaquesera, para proceder a celebrar el levantamiento de actas previas a la ocupación, prevenido en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocándose a estos efectos a todos los propietarios afectados, en los mismos términos y condiciones fijados en las comunicaciones de referencia.

Avila, 13 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario general.—9.445-E (48664).